

LOMBARD ODIER FUNDS

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Estimado accionista:

Nos dirigimos a usted para informarle de los cambios propuestos en el folleto informativo (el "Folleto") de Lombard Odier Funds (la "Sociedad" o "LO Funds"), según se detalla a continuación:

1 Cambios en los nombres de los Subfondos y en las políticas y restricciones de inversión

- 1.1 Se modifica la política de inversión del Subfondo *LO Funds - World Gold Expertise* al objeto de eliminar la información relativa a (i) el bajo nivel de correlación entre el sector de materias primas y los mercados de renta variable y (ii) la alta inestabilidad de ciertos precios de materias primas.
- 1.2 El Subfondo *LO Funds - Europe* pasará a denominarse *LO Funds - Europe High Conviction*. Se aclara la política de inversión de este Subfondo, especificándose que el Gestor de Inversiones seleccionará a su discreción los mercados, sectores, tamaño de las empresas y divisas.
- 1.3 La política de inversión de los Subfondos *LO Funds - Global Emerging Markets*, *LO Funds - EMEA*, *LO Funds - Greater China* y *LO Funds - Pacific Rim* se modificará al objeto de permitir al Gestor de Inversiones utilizar, como parte de su método de inversión, estrategias cualitativas que incluyan, pero no se limiten a, estrategias fundamentales. Por lo tanto, toda referencia a estrategias fundamentales que aparezca en la política de inversión de dichos Subfondos se sustituirá por una referencia a estrategias cualitativas.
- 1.4 La política de inversión de todos los Subfondos de Renta Fija (excepto el *LO Funds - Emerging Local Currencies and Bonds* y los Subfondos Convertibles) se modificará al objeto de permitir al Gestor de inversiones implantar estrategias cualitativas y/o sistemáticas como parte de su método de inversión. En el caso de los Subfondos *LO Funds - Government Bond (EUR)*, *LO Funds - Inflation-Linked Bond (EUR)* y *LO Funds - BBB-BB Bond*, la política de inversión especificará además que el método de inversión se basa principalmente en un análisis fundamental de los emisores (que es una estrategia cualitativa).
- 1.5 El Subfondo *LO Funds - Government Bond (EUR)* pasará a denominarse *LO Funds - Euro Government Bond*. Su política de inversión se modificará para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del Euro (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos que no formen parte de la UEM (incluidos emisores de mercados emergentes), (iii) títulos de deuda emitidos por emisores no soberanos/supranacionales, (iv) divisas (incluidas divisas de mercados emergentes) y/o (v) Efectivo y Equivalentes de efectivo. Los valores en los que invierta el Subfondo podrán ser de cualquier calificación crediticia.
- 1.6 La política de inversión del Subfondo *LO Funds - Government Bond (USD)* se modificará para que al menos dos terceras partes (2/3) de sus activos se inviertan en bonos, otros títulos de deuda con tipo de interés fijo o variable y títulos de deuda a corto plazo, denominados en USD, emitidos o garantizados por la Administración de EE. UU. y/u organismos supranacionales. Hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se podrá invertir en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del USD (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos distintos de la Administración de EE. UU. (incluidos emisores de mercados emergentes), (iii) títulos de

deuda emitidos por emisores no soberanos/supranacionales, (iv) divisas (incluidas divisas de mercados emergentes) y/o (v) Efectivo y Equivalentes de efectivo. El Subfondo podrá estar expuesto en más del 35% de sus activos al gobierno estadounidense, así como a un número limitado de emisores.

- 1.7 El Subfondo *LO Funds - Inflation-Linked Bond (EUR)* pasará a denominarse *LO Funds - Euro Inflation-Linked Bond*. Su política de inversión se modificará para que al menos dos terceras partes (2/3) de sus activos se inviertan en bonos vinculados a la inflación, otros títulos de deuda con tipo de interés fijo o variable y títulos de deuda a corto plazo, denominados en EUR, emitidos o garantizados por emisores soberanos que participen en la UEM y/u organismos supranacionales. Hasta una tercera parte (1/3) de los activos del subfondo se podrá invertir en (i) títulos de deuda denominados en otras divisas (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos que no formen parte de la UEM (incluidos emisores de mercados emergentes), (iii) títulos de deuda emitidos por emisores no soberanos/supranacionales, (iv) divisas (incluidas divisas de mercados emergentes) y/o (v) Efectivo y Equivalentes de efectivo. Los valores en los que invierta el Subfondo podrán ser de cualquier calificación crediticia. Las inversiones en divisa extranjera dejarán de cubrirse a EUR.
- 1.8 Se modificará la política de inversión del Subfondo *LO Funds - 1798 Optimum Trend* para que pueda invertir en Efectivo y Equivalentes de efectivo denominados en EUR y mantener posiciones largas y cortas en instrumentos financieros derivados (en particular, sin carácter limitativo, derivados de crédito (incluidos CDS), de tipos de interés, inflación, divisas y volatilidad) denominados en cualquier divisa (incluidas las de los mercados emergentes).
- 1.9 La política de inversión del Subfondo *LO Funds - Euro Aggregate Bond* se modificará para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos o corporativos que no formen parte del EEE (incluidos emisores de mercados emergentes), (ii) divisas (incluidas divisas de mercados emergentes) y/o (iii) en Efectivo y Equivalentes de efectivo. Los valores en los que invierta el Subfondo podrán ser de cualquier calificación crediticia.
- 1.10 La política de inversión del Subfondo *LO Funds - Total Return Bond* se modificará para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del Euro (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) bonos convertibles, (iii) divisas y/o (iv) Efectivo y Equivalentes de efectivo. Los valores en los que invierta el Subfondo podrán ser de cualquier calificación crediticia.
- 1.11 El Subfondo *LO Funds - Investment Grade (EUR)* pasará a denominarse *LO Funds - Euro Responsible Corporate Bond*. Su política de inversión se modificará para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del Euro (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores no corporativos (incluidos emisores de mercados emergentes) y/o (iii) Efectivo y Equivalentes de efectivo. El método de inversión que aplique el Gestor de Inversiones para seleccionar valores se basará en criterios responsables que incluirán factores sociales, medioambientales, éticos y/o de gobierno corporativo y en un análisis fundamental de los emisores, con independencia de su calificación. Los valores en los que invierta el Subfondo podrán ser de cualquier calificación crediticia.
- 1.12 El Subfondo *LO Funds - Investment Grade + (EUR)* pasará a denominarse *LO Funds - Euro Credit Bond*. Su política de inversión se modificará al objeto de aclarar que las inversiones comprendidas en el límite mínimo de dos terceras partes (2/3) deberán estar denominadas en EUR. Hasta una tercera parte (1/3) de los activos se podrá invertir en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del Euro (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores gubernamentales, y/o (iii) Efectivo y Equivalentes de efectivo.

- 1.13 Se modificará la política de inversión del Subfondo *LO Funds - BBB-BB Bond* para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda de emisores gubernamentales, (ii) títulos de deuda denominados en divisas distintas del Euro (incluidas divisas de mercados emergentes), (iii) títulos de deuda con calificación superior a BBB o inferior a BB, pero no inferior a B, o de calidad equivalente en opinión del Gestor de Inversiones y/o (iv) Efectivo y Equivalentes de efectivo.
- 1.14 La política de inversión del Subfondo *LO Funds - Investment Grade A-BBB (CHF)* se modificará para permitir que hasta una tercera parte (1/3) de sus activos se invierta en (i) títulos de deuda denominados en divisas distintas del CHF (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda con una calificación crediticia superior a A o de calidad equivalente en opinión del Gestor de Inversiones, (iii) divisas (incluidas de mercados emergentes) y/o en (iv) Efectivo y Equivalentes de efectivo.
- 1.15 Se modificará la política de inversión del Subfondo *LO Funds - Emerging Market Bond* para que al menos un 50% en sus activos (frente a las dos terceras partes (2/3) actuales) se invierta en bonos y otros títulos de deuda de tipo fijo o variable y títulos de deuda a corto plazo denominados en cualquier divisa de la OCDE y emitidos por estados soberanos o empresas constituidos o que realicen una parte fundamental de su actividad comercial en países en desarrollo. El Subfondo podrá invertir hasta un 50% de sus activos en (i) títulos de deuda denominados en otras divisas (incluidas divisas de mercados emergentes), (ii) títulos de deuda emitidos o garantizados por emisores soberanos o corporativos no constituidos o que no realicen una parte fundamental de sus actividades comerciales en países en desarrollo, (iii) bonos convertibles, (iv) divisas (incluidas las de mercados emergentes) y/o (v) Efectivo y Equivalentes de efectivo.
- 1.16 La política de inversión de todos los Subfondos del Mercado Monetario se modificará para reflejar los siguientes cambios: (i) la cartera del Subfondo no podrá tener un vencimiento medio residual de más de 120 días (frente a los 12 meses actuales); (ii) los instrumentos de tipo variable podrán tener un vencimiento máximo residual de 2 años (frente a los 762 días actuales); (iii) el vencimiento medio ponderado de la cartera no superará los 60 días (frente a los 6 meses actuales); (iv) sólo se podrán utilizar instrumentos financieros derivados con fines de gestión de cartera eficiente con sujeción a las directrices del CESR (Comité Europeo de Reguladores de Valores) sobre la definición común a nivel europeo de fondos del mercado monetario.
- 1.17 Se modifica el Párrafo 3.7 del Folleto especificándose que, en el caso de los Subfondos del Mercado Monetario, los instrumentos del mercado monetario deberán tener asignada una de las dos calificaciones crediticias a corto plazo más altas disponibles en cada agencia de calificación reconocida que haya calificado el instrumento o, si el instrumento no hubiera recibido calificación alguna, ser de calidad equivalente en opinión del Gestor de Inversiones.

2 Cambios en las comisiones

- 2.1 En el Subfondo *LO Funds - Total Return Bond*, las comisiones totales de gestión y distribución aumentan del 0,45% al 0,50% para las acciones I, del 0,90% al 1% para las acciones P, y del 1,25% al 1,30% para las acciones R a partir del 1 de agosto.
- 2.2 En el caso de todos los Subfondos sujetos a una comisión de rendimiento, cualquier comisión de rendimiento devengada por las acciones que se reembolsen antes del término del período de rendimiento se adeudará a la Entidad Gestora, siendo abonada al final del período con independencia de la evolución del rendimiento hasta el final de dicho período (cristalización de la comisión de rendimiento).

2.3 Todos los Subfondos sujetos a una comisión de rendimiento trimestral cambiarán a un período de rendimiento anual (1 de octubre a 30 de septiembre). Las comisiones de rendimiento se abonarán trimestralmente hasta el 30 de septiembre de 2011 y anualmente a partir del 1 de octubre de 2011.

3 Otros cambios

3.1 Asimismo, el Folleto se modificará a fin de reflejar otros cambios que se procederá a efectuar en los estatutos sociales de la Sociedad, incluyendo sin carácter limitativo la adaptación de la Sociedad a la Directiva UCITS IV. Dichos cambios están sujetos a la aprobación de los accionistas de la Sociedad en la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las 10:30 h. del 1 de julio de 2011 en el domicilio social de la Sociedad.

3.2 Lombard Odier Darier Hentsch (UK) Limited deja de ejercer como Gestor de Inversiones de la Sociedad.

3.3 Lombard Odier Funds (Switzerland) SA ha cambiado su denominación el 25 de marzo de 2011 por la de Lombard Odier Asset Management (Switzerland) SA.

3.4 La tabla incluida en la Sección 5 del Folleto con el resumen de los principales riesgos para la cartera principal de cada Subfondo ha sido actualizada con arreglo a los cambios introducidos en las políticas y restricciones de inversión de los Subfondos.

Los cambios propuestos, a menos que se disponga lo contrario en este aviso, entrarán en vigor el 7 de julio de 2011, y no afectarán en modo alguno al derecho de los accionistas a solicitar el reembolso de sus acciones sin comisión de reembolso o a convertir sus acciones en acciones de otro Subfondo de la Sociedad.

Pueden obtenerse copias de la versión actual del Folleto completo, Folleto simplificado, Estatutos sociales y los informes anual y semestral más recientes de LO Funds en el domicilio social de la Sociedad.

Atentamente,

El Consejo de Administración

Luxemburgo, 7 de junio de 2011